



**Mi Universidad**

**Súper Nota**

**Nombre del Alumno:** Gabriela Pérez Pérez.

**Nombre del tema:** La Responsabilidad Médica.

**Parcial:** Uno.

**Nombre de la Materia:** Aspectos Legales en la Organización de Atención Médica.

**Nombre del profesor:** Mtra. Mónica E. Culebro Gómez.

**Nombre de la Licenciatura:** Maestría en Administración de Sistemas de Salud.

**Cuatrimestre:** Segundo Cuatrimestre.

# LA RESPONSABILIDAD MÉDICA

Los profesionales de la salud tienen la obligación de asistir y atender a las personas que se encuentren en peligro, preservar la vida humana y la integridad física.



**Camilo Fabela, señala el significado de responsabilidad como "Estar obligado".**

Tiene como objetivo conocer el panorama de la responsabilidad de los profesionales de la salud en México, no únicamente a médicos, si no enfermeros, técnicos, auxiliares y practicantes.



## Teoría de la responsabilidad:

El profesional médico ha de responder sus actos y consecuencias como lesiones, incapacidad y pérdida de la vida del paciente con sanciones.

El profesional por sus actos puede ocasionar dolor, imprudencia, negligencia, impericia etc. provocando un daño en la persona, bienes o intereses de aquellos que han requerido de sus servicios.

### Negligencia:

Incumplimiento de principios inherentes al arte o profesión, sabiendo lo que se debe de hacer, no se hace o a la inversa.

### Impericia:

Falta de conocimientos técnicos básicos e indispensables que se debe tener obligatoriamente en determinada arte o profesión.

### Imprudencia:

Afrontar un riesgo sin haber tomado las debidas precauciones para evitarlo.

### La responsabilidad civil:

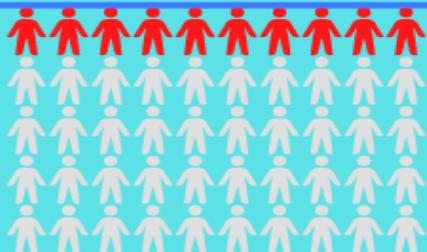
Supone necesariamente, la existencia de un daño, sea de tipo patrimonial o moral.

### La responsabilidad penal:

Surge cuando una persona entra en controversia con las normas y describen las conductas delictivas.



# La responsabilidad profesional



Art. 228 los profesionistas, artistas, técnicos y sus auxiliares, serán responsables de los delitos que cometan en el ejercicio de su profesión, en los términos siguientes y sin perjuicio de las prevenciones contenidas en la ley general de salud o en otras normas sobre el ejercicio profesional.

El trabajo del personal médico y de los servicios de salud es tan importante y delicado, ya que sus funciones propias están destinados a mejorar y perseverar la vida humana, por tanto en sus actividades se encuentra de manera cotidiana la muerte de personas lo cual es delito máximo ya que atenta contra la vida y no podrá ser atribuible.



## Homicidio

**La OMS define Eutanasia como aquella acción del médico que provoca deliberadamente la muerte del paciente.**

Art 166 Queda prohibida, la práctica de la eutanasia, entendido como homicidio por piedad.



## Lesiones

Art 165 Comete delito de lesiones, el que cause a otra persona cualquier alteración en su salud.

### Esterilidad provocada:

Art.199 Comete delito de esterilidad provocada que sin consentimiento de una persona practica en ella procedimientos quirúrgicos.

### Aborto:

ART 330 el que hiere abortar una mujer, se aplicara de 1 a 3 años de prisión, siempre que lo haga con consentimiento de ella.

### Violencia obstétrica:

El que se apropie del cuerpo y procesos reproductivos de una mujer, expresar trato deshumanizado, abuso en suministro de medicación generando consecuencias en perdida de autonomía y decidir libremente.

### Violencia sobre los derechos reproductivos.

A quien limite el derecho de las mujeres a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva, numero de hijos y métodos anticonceptivos.

**La responsabilidad de institución de la atención de la salud, es proporcionar atención médica al sujeto que sufra algún daño, si tuviera directamente relacionado con la investigación, sin perjuicio de indemnización que legalmente corresponda.**



## **Bibliografía**

- Gamboa Montejano Claudia. Responsabilidad de los profesionales de la salud. Marco Teórico Conceptual, Marco Jurídico, Instrumentos Internacionales, Jurisprudencia (Primera Parte). Editorial SEDIA, México, noviembre 2015.
- Lugo Garfias, María Elena. El derecho a la salud en México. problemas de su fundamentación. CNDH, México,
- De la Torre Torres, Rosa María. El Derecho a la Salud. UNAM, México, 2013.